

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS “A”
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS “A3”

OFICIO NÚM. DARFT-“A3”/0052/2017

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2017.

L.C. MIGUEL ISAÍAS PALOMO TUYUB
Contralor Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo
PRESENTE

Nos referimos a la auditoría núm. 1411-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se viene realizando al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3, 21, fracción XXXII y 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 25 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14140.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como la de los servidores públicos que considere pertinente.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

L.C. Jonathan Antonio García Ramírez
Jefe de Departamento

OFICIO NÚM. DARFT-"A3"/0053/2017

ASUNTO: Se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas.

Othón P. Blanco, Quintana Roo a 11 de abril de 2017.

L.C. MIGUEL ISAÍAS PALOMO TUYUB
Contralor Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo
P R E S E N T E

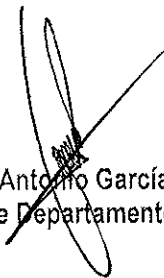
En términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 y 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; compete a la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 6 fracción II, 7 fracciones X y XIX, 21 fracción XXXII y 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, y conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF) 2016, aprobado por el Auditor Superior de la Federación, el Auditor Especial del Gasto Federalizado, a través del oficio AEGF/0676/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, comunicó al C. Ing. Luis Alfonso Torres Llanes, Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, la orden para realizar la auditoría número 1411-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la cual se viene realizando al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, así como el nombre y el cargo del personal designado para la práctica de la citada revisión; asimismo, se solicitó que se proporcionaran los datos, informes, libros, auxiliares, registros, correspondencia y demás documentación pertinente para el buen desarrollo del proceso de fiscalización.

Como resultado de dicha revisión se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, se advirtieron respecto de los servidores públicos adscritos al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, los cuales atienden a una naturaleza diversa a los objetivos que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y que pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, mismas que se describen en la relación anexa que forma parte del presente oficio, y que se detallan en los expedientes certificados anexos, lo anterior para los efectos legales procedentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XVIII y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 37, fracciones XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, 79, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vengo a denunciar dichos actos, para que, de considerarlo procedente, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, finque las responsabilidades a que haya lugar e imponga las sanciones respectivas a los servidores públicos, que realizaron los actos u omisiones de las irregularidades que se mencionan.

ATENTAMENTE



L.C. Jonathan Antonio García Ramírez
Jefe de Departamento

Actos u omisiones que pueden ser constitutivos de probables responsabilidades administrativas:

Resultado 2, procedimiento núm. 2.1

Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2016 (ACUERDO), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de enero de 2016; contrato del Banco Interacciones, S.A. con número de cuenta 300172057 y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre 2016 y de enero a febrero de 2017, se constató que el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió en tiempo y monto, de conformidad con la calendarización del ACUERDO las ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 por 125,889,421.00 pesos, en la que se además se generaron intereses a la fecha de revisión por 389,679.57 pesos, dicha cuenta fue notificada previamente a la Tesorería General del Estado como específica para administrar los recursos del fondo; asimismo, se verificó que no incorporó recursos locales ni aportaciones que realizaran los beneficiarios. Sin embargo, se observó que transfirió recursos a cuentas de Bancomer BBVA, Banorte/ixe y HSBC a nombre del municipio en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento por 89,506,123.91 pesos como recuperaciones por concepto de pago de nóminas, deuda pública y pago de cuotas IMSS e ISSSTE (terceros institucionales); y 15,376.80 pesos de los intereses generados los transfirió a la cuenta FORTAMUN 2017 de Banco Interacciones S.A. con número 300191957; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 69, párrafo penúltimo y último, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado 5, procedimiento núm. 3.1

Con la revisión de los movimientos auxiliares por segmento de negocio del 2016 y 2017, pólizas de registro, oficios de aprobación de recursos, relación de obras aprobadas, estados de cuenta bancarios de Banco Interacciones núm. 300172057, de los meses de enero de 2016 a febrero de 2017, y demás documentación comprobatoria y justificativa, se verificó que el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizó registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, que cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se constató que los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, en su caso, a cuentas a nombre del mismo municipio; sin embargo, la documentación no está cancelada en su totalidad con la leyenda de "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo, además, el municipio no proporcionó el cierre del ejercicio que permitiera comparar los montos ejercidos según registros contables contra los reportes financieros generados; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 44, 46, fracción III, 67, párrafo segundo, y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado 6, procedimiento núm. 4.1

Con la revisión de los movimientos auxiliares por segmento de negocio (auxiliares contables), pólizas de registro, oficios de aprobación de recursos, relación de obras aprobadas, estados de cuenta bancarios de Banco Interacciones núm. 300172057, de los meses de enero de 2016 a febrero de 2017, y demás documentación comprobatoria y justificativa, se comprobó que al 31 de diciembre de 2016 el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ejerció 121,260,687.61 pesos a la satisfacción de requerimientos como son pago de nómina de seguridad pública, nómina de servicios públicos, suministro de electricidad, terceros institucionales, entre otros, lo que representó el 96.0% del total ministrado más los intereses generados, observando una diferencia por ejercer de 5,003,004.80 pesos que significó el 4.0%; asimismo, al 28 de febrero de 2017, ejerció 126,279,069.21 pesos que representó el 100.0% de los recursos asignados y los intereses

generados. Adicionalmente, se constató que el municipio del total de recursos ejercidos destinó 22,695,921.14 pesos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (nómina de seguridad pública), monto que representó el 18.0%, por lo que no promovió que por lo menos se destinara el 20.0% establecido en la normativa para este concepto, en incumplimiento de los artículos 7, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2016
(Pesos)

Concepto	Gasto Pagado		Total	% Del Ejercido
	De enero a diciembre 2016	De enero a febrero 2017		
Nómina de Seguridad Pública	22,695,921.14	-	22,695,921.14	18.0%
Obligaciones Financieras (Deuda Pública)	10,256,301.64	-	10,256,301.64	8.1%
Mtto. Infraestructura (Nómina Servicios Públicos)	42,194,750.48	-	42,194,750.48	33.4%
Mod. Sistemas de Arm. Contable	-	1,148,935.68	1,148,935.68	0.9%
Suministro de Electricidad	32,474,634.26	2,771,407.48	35,246,041.74	27.9%
Pago a Terceros Institucionales (Oblig. Corto Plazo)	13,239,093.09	1,082,661.64	14,321,754.73	11.3%
Conceptos que no corresponden (Transf. Otras Ctas)	399,987.00	-	399,987.00	0.3%
Otros Conceptos	-	15,376.80	15,376.80	0.0%
Total	121,260,687.61	5,018,381.60	126,279,069.21	100.0%

Fuente: Movimientos auxiliares por segmento de negocio (auxiliares contables), pólizas de registro, oficios de aprobación de recursos, relación de obras aprobadas, estados de cuenta bancarios de Banco Interacciones núm. 300172057, de los meses de enero de 2016 a febrero de 2017, y demás documentación comprobatoria y justificativa, información proporcionada por el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Resultado 8, procedimiento núm. 4.1

Con la revisión de los listados de firmas (nóminas), resúmenes de nómina, movimientos auxiliares por segmento de negocio (auxiliares contables), pólizas de registro, oficio núm. OM/DRH/0398/2017 del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete y Tabulador con categorías de servicios públicos municipales, se verificó que el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no pagó plazas ni categorías distintas a las autorizadas, sin embargo, se determinaron diferencias entre las remuneraciones pagadas según listados de firmas (nóminas) y los establecidos en el tabulador proporcionado por el municipio; asimismo, el municipio no acreditó que el tabulador proporcionado haya contado con su debida autorización mediante sesión de cabildo; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 233, 234, fracción II, y 235, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Resultado 10, procedimiento núm. 5.2

Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), página de Internet http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y oficio sin número, de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Director de Planeación, se verificó que el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); ni acreditó haber realizado evaluaciones de desempeño a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2016, en incumplimiento de los artículos 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción I, y 110, fracciones de la I a la VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado 14, procedimiento núm. 7.1

Con la revisión de los listados de firmas (nóminas), resúmenes de nómina, movimientos auxiliares por segmento de negocio (auxiliares contables), pólizas de registro, oficio núm. OM/DRH/0398/2017 del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete y Tabulador con categorías de la dirección general de policía municipal, se verificó que el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no pagó plazas ni categorías distintas a las autorizadas, sin embargo, se determinaron diferencias entre las remuneraciones pagadas según listados de firmas (nóminas) y los establecidos en el tabulador proporcionado por el municipio; asimismo, el municipio no acreditó que el tabulador proporcionado haya contado con su debida autorización mediante sesión de cabildo; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 233, 234, fracción II, y 235, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.